

| | |
|-------------|--|
| Referencia: | 2021/00000231Z |
| Asunto: | CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 6 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23.09.21 |

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA “FUERTEVENTURA AL GOLPITO”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0032/21 (EXPTE. TAO 2020/0020945P).3 SOBRES. INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS Y SI PROCEDE APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 14.09.2021 se acordó, tras el examen de la documentación de cumplimiento de los requisitos previos de todos los licitadores y a la apertura del sobre electrónico respecto a la oferta técnica, solicitar al órgano promotor informe de valoración.

A continuación, la Presidenta da paso a Dña. Jessica Reyes Espinel (Técnico de Educación y Juventud) para que dé cuenta del informe realizado, cuyo tenor literal es:

“(…)

El presente informe tiene como objeto por tanto valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación referentes a la oferta técnica y de calidad del servicio. La puntuación máxima para valorar los proyectos presentados obtendrán un máximo de **25 puntos**.

El presente informe tiene como objeto por tanto valorar los citados proyectos en función de los siguientes criterios:

Informe técnico de la ruta y propuesta de intervención: En este apartado se deberá aportar una memoria que incluya una ficha para cada sendero incluyendo el track, el perfil de la jornada y fotografías.

Planeación participativa: En este apartado se deberá aportar dinámicas que incluyan actividades de presentación, desarrollo y/o finalización de la actividad, destinadas a fomentar la cohesión del grupo, la concentración y relajación de los participantes.

Interpretación ambiental: En este apartado se deberá aportar metodología de formación y adquisición de conocimientos sobre la historia de Fuerteventura, su cultura aborigen anterior a la conquista normanda y su pasado señorial, además de los distintos sistemas de cultivo tradicionales,

con los que el pueblo majorero (natural o relativo a Fuerteventura) ha luchado frente a la hostilidad del terreno y la falta de agua para desarrollar su actividad agraria. Así como conocer sus espacios naturales protegidos y sus endemismos.

Plan de emergencia y evacuación: En este apartado se deberá contemplar un protocolo de actuación en caso de accidente o emergencia, ajustado a lo determinado por la Orden de 4 de junio de 2018, por la que se establece el contenido del documento que recoge el procedimiento de actuación en caso de accidente o emergencia como parte de las obligaciones de las personas físicas o jurídicas que promuevan y desarrollen las actividades que se regulan en el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo, aprobado por el Decreto 226/2017, de 13 de noviembre.

| LICITADORES | Informe técnico de la ruta y propuesta de intervención Máx 6 puntos. | Planeación participativa Máx 6 puntos. | Interpretación ambiental Máx 6 puntos. | Plan de emergencia y evacuación Máx 7 puntos. | PUNTOS Máx 25 Puntos. |
|---|---|--|---|---|--------------------------|
| BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL SLU | 5 puntos. No indica la duración aproximada de las rutas. | 4 puntos. No especifica las actividades solo realiza una mención genérica de las mismas. | 6 puntos. Presenta modelos de fichas didácticas bien definidas y ajustadas de cada ruta. | 0 puntos. No aporta protocolo de actuación en caso de accidente o emergencia, ajustado a lo determinado por la Orden de 4 de junio de 2018. | 15 puntos. |
| NORTE Y SOLANA SL | 6 puntos. Indica todo aquello que se solicita | 5 puntos. Especifica las actividades pero no las desarrolla. | 5 puntos. Especifica la metodología de formación y adquisición de conocimientos sobre la historia de Fuerteventura, sin material didáctico basado únicamente en explicaciones teóricas. | 6 puntos. Aporta protocolo de actuación en caso de accidente o emergencia, ajustado a lo determinado por la Orden de 4 de junio de 2018. | 22 puntos. |

| | | | | | |
|--------------------------|--|---|--|---|-------------------|
| MJC Ambiental SCP | 5 puntos. No indica la duración aproximada de las rutas. | 6 puntos. Especifica y desarrolla las actividades aportando mayor variedad que el resto de proyectos. | 4 puntos. No especifica la metodología de formación y adquisición de conocimientos sobre la historia de Fuerteventura, solo que se realizará un juego de resolución de problemas relacionados con el medio ambiente. | 1 puntos. No aporta protocolo de actuación en caso de accidente o emergencia, ajustado a lo determinado por la Orden de 4 de junio de 2018, solo menciona de forma genérica el plan de emergencia y evacuación. | 16 puntos. |
|--------------------------|--|---|--|---|-------------------|

Lo que se informa para los efectos oportunos.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido y se procede a la apertura del sobre electrónico Sobre C de oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, resultando lo siguiente:

| LICITADORES | OFERTA ECONÓMICA SIN IGIC | IGIC | TOTAL OFERTA ECONÓMICA | CRITERIOS TÉCNICOS SI/NO (compromiso un monitor más) |
|---|---------------------------|------------|------------------------|--|
| MJC Ambiental SCO con CIF: J76304823 | 45.374,40 € | 3.176,21 € | 48.550,61 € | SI |
| BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL SLU con CIF: B38897039 | 46.000,00€ | 3.220,00 € | 49.220,00 € | SI |
| NORTE Y SOLANA SLU con CIF: B35560176 | 50.000,00 € | 3.500,00 € | 53.500,00 € | SI |

A continuación la mesa acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor, para que proceda a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.